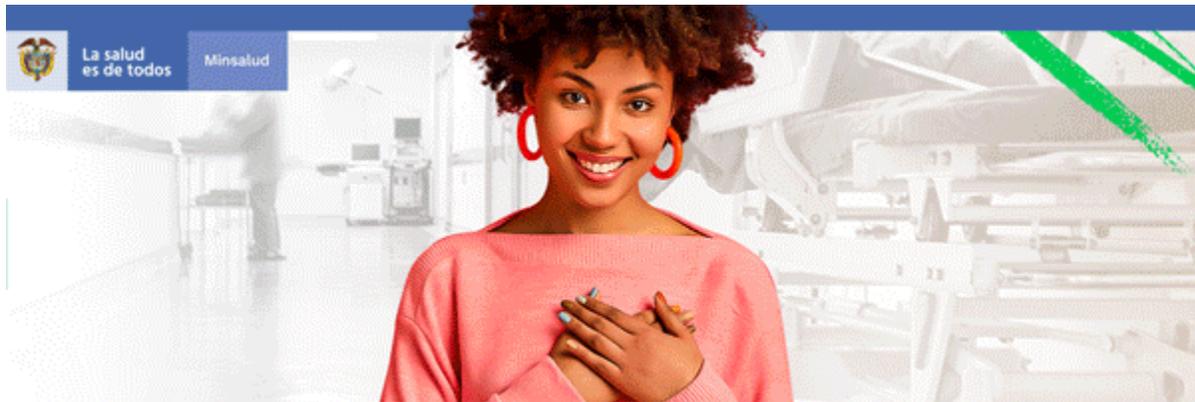


Celsia ocupa 12.000 metros cuadrados de espacio público pero no paga por él: Gestora Urbana

elolfato.com/celsia-ocupa-12000-metros-cuadrados-de-espacio-publico-pero-no-paga-por-el-gestora-urbana

November 14, 2020



La empresa explicó por qué no ha hecho esta retribución desde el año 2017, cuando fue regulada por la administración municipal.

Ibagué

14 Nov, 2020

Autor: Redacción Ibagué



En medio de la inconformidad que hay en la ciudad por el cobro del espacio público a los comerciantes formales, EL OLFATO conoció que Celsia, la empresa de energía del Tolima, **no ha hecho esta retribución desde que fue regulada en el año 2017.**

Didier Blanco, gerente de la Gestora Urbana, explicó que en Ibagué hay alrededor de 40.000 postes de energía, ubicados en andenes y separadores, los cuales ocupan aproximadamente 12.000 metros cuadrados de espacio público.

“Son postes que en su parte inferior ocupan un área de 30 cm cuadrados. Hay diferentes medidas, pero la gran mayoría ocupan esa cantidad, lo que equivale a un valor de \$600 por cada uno”, indicó el funcionario.

En ese sentido, dijo que la fórmula aplicada por la entidad calcula que la compañía **estaría dejando de pagar cerca de \$24 millones por esta contribución.**

“La ocupación del espacio público la empezamos a cobrar cuando hay un aprovechamiento económico. En este caso, el dueño de los postes, que es Celsia, tiene un aprovechamiento del espacio público porque allí ubica los postes que necesita para prestar su servicio”, añadió.

Ante esta situación, indicó que le pidió a Celsia que le informara si está cobijada con **alguna exoneración nacional que no la obligue a cancelar dicha compensación.**

“Con el ánimo de no ser arbitrario, consulté la normatividad interna para ver si existe algún tipo de excepción y no la encontramos. Entonces oficiamos a Celsia para que ellos nos aporten la información porque pueda que nosotros no la tengamos”, puntualizó.

Lo que explica Celsia

Al respecto, la empresa de energía le explicó a este medio de comunicación que efectivamente **los artículos 33, 56 y 57 de la Ley 142 de 1994 la facultan para hacer uso legítimo del espacio público**, con la instalación permanente de su infraestructura eléctrica en la parte subterránea de las vías, puentes, tejidos, andenes y otros bienes de uso público.

“Celsia cumple con todas las normas generales sobre la planeación urbana, la circulación y el tránsito, y ha solicitado los permisos que para el efecto establece el municipio”, dijo la compañía.

Asimismo, recalcó que frente al pago de algún tributo o tarifa por ocupación del espacio público, los municipios no cuentan con autorización legal para imponerlo.

“Existió una norma en el literal C del artículo 233 del Decreto Ley 1333 de 1986, que fue derogada expresamente por el artículo 186 de la Ley 142 de 1994. Adicionalmente, los artículos 20 y 23 del Decreto 1504 de 1998, que permitían el cobro de tarifas a las empresas de servicios públicos domiciliarios por la ocupación y utilización del espacio público, fueron derogados expresamente por el Decreto 796 de 1999”, concluyó.



Te puede interesar



Rubén Darío Correa arremete contra el presidente del Concejo por supuestos favores políticos

El cabildante sostuvo que informará la situación ante los organismos competentes para evidenciar el...

Ibagué

17 Nov, 2020